

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 29 de junio de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 04 de julio del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: JOSE VICTOR ORJUELA PEÑA  
Accionado: COLFONDOS S.A.  
Radicación: 25377408900120230020300  
Asunto: Auto envía a la Corte  
Fecha de Auto: Septiembre 13 de 2023.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>